LUMBRE

Tipos de auditoría municipal: papeles, recursos y resultados

Materia: Administración Pública Municipal

06/10/2026

Antes de empezar

«Nos van a auditar» esconde tres operaciones con papeles, tiempos y defensas diferentes. Da la taxonomía útil: cumplimiento (¿respetaste las reglas?), financiera (¿los números dicen la verdad?), desempeño (¿la gente recibió lo pagado?) y forense (¿hay dolo?); momentos preventiva, concurrente y posterior; y el mapa de quién revisa qué: el OCI por dentro, la Auditoría Superior del estado en la cuenta pública, la ASF en cada peso federal. Nombres y procedimientos, variables por estado.

QUÉ APRENDERÁS

- Clasificar los tipos de auditoría aplicables al municipio (cumplimiento, financiera, de desempeño y forense) y sus momentos (preventiva, concurrente, posterior), y distinguir qué revisan el OCI, la Auditoría Superior del estado y la ASF.

«Nos van a auditar» son cuatro auditorías

distintas con una sola cara

Cada tipo de auditoría mira el mismo municipio con lentes distintos: el síndico que sabe qué lente es anticipa qué foto le van a tomar.

VIDEO

Auditoría Interna en el Gobierno | Cursos | Ética Gubernamental

Video de apoyo en YouTube (tercero: canal Ética Gubernamental) sobre la auditoría interna en el sector público. Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.

Escanea para verlo en Lumbre

https://www.youtube.com/watch?v=nuRRayn_cXE

Primera taxonomía, por el **objeto** de la revisión (BUENA PRÁCTICA profesional, con nombres que varían por ley local —REGLA ESTATAL—): la auditoría de **cumplimiento** pregunta si cada acto respetó la regla aplicable —¿la licitación tuvo dictamen previo, el pago tuvo partida, la obra tuvo permiso?—; la **financiera o de ejecución presupuestal** pregunta si los números de la cuenta dicen la verdad —¿los ingresos registran todo, las clasificaciones contables están armonizadas, el saldo de banco cuadra con el libro?— (aquí la Ley General de Contabilidad Gubernamental fija el lenguaje común: clasificación del gasto por finalidad y función, momentos contables —NORMA NACIONAL—); la de **desempeño** pregunta por resultados con indicadores: si se pagaron 8 millones en bacheo, ¿bajaron los reportes de baches o solo subieron las fotos de inauguración?; y la **forense o especial** entra cuando el indicio de dolo existe: sobreprecios sistémicos, contratos fraccionados, proveedores que son el mismo. Un municipio sin esta distinción se defiende mal: responde con papeles de cumplimiento a una pregunta de desempeño, o con «todo está pagado» a un indicio forense.

Segunda taxonomía, por el **momento**: **preventiva** (antes de operar: revisar reglas de operación, formatos y expedientes tipo; es la que menos luce y más previene), **concurrente** (durante el ejercicio: revisiones a mitad de año que corrigen antes del cierre —la que tu OCI debería hacer sobre obras y nómina mientras corre el recurso—) y **posterior** (sobre la cuenta cerrada: la que hace la ASE estatal y deja observaciones formales con plazo de solventación). La regla que conecta ambas: cuanto más tarde el momento y más cerca del dolo el objeto, más caro es el error. Un pago sin comprobante corregido en revisión concurrente es nota; el mismo detectado en la cuenta pública posterior es observación; y si además el comprobante es falso, ya no es auditoría: es asunto del Ministerio Público en paralelo (PRINCIPIO: la vía administrativa no sustituye a la penal ni viceversa).

Tercer mapa, por **quién revisa**, y aquí sí hay arquitectura nacional con desarrollo local: tu **OCI municipal** revisa por dentro —programa anual, quejas, responsabilidades (arts. 49 y 51-64 LGRA; adscripción y alcance = REGLA ESTATAL) —; la **Auditoría Superior del estado** revisa la **cuenta pública municipal** conforme

a la ley local de fiscalización: es la revisión posterior formal cuyo resultado es el pliego de observaciones, la solventación y, en su caso, la promoción de responsabilidades ante el órgano estatal (NORMA DE ARQUITECTURA estatal: el nombre, la integración y los plazos varían entidad por entidad); y la **ASF** fiscaliza el **dinero federal que pasa por tu municipio** —participaciones no etiquetadas no son suyas, pero convenios, programas federales y aportaciones con reglas de retorno sí: auditoría de cumplimiento más financiera sobre ese recurso, con su propia lista de observaciones y plazos federales (NORMA NACIONAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental como piso de registro; Ley de Fiscalización Superior de la Federación y su reflejo estatal como procedimiento). La trampa municipal clásica es tratar los tres mundos como uno solo: contestarle a la ASF con el paquete de la ASE, dejar que «el de contraloría» reciba al auditor estatal sin acta, o descubrir en el tercer año que los convenios federales del primer año nunca tuvieron carpeta propia. Tu obligación como síndico (cuando tu ley local te da participación en la cuenta o en la solventación —REGLA ESTATAL otra vez—) es conocer el **calendario de los tres revisores** y exigir que cada hallazgo llegue a cabildo con responsable, monto y fecha de solventación.

> **La tabla de tres filas que pide el síndico en enero**
>
> Pide a contraloría y tesorería una sola tabla con tres filas: **(1)** Programa anual del OCI: qué se revisa este año, cuándo y con qué alcance. **(2)** Calendario de la ASE estatal: fecha de entrega de la cuenta pública local, plazos de solventación y estado de las observaciones del año anterior. **(3)** Convenios y recursos federales vigentes: qué auditoría ASF está anunciada o en proceso y dónde está la carpeta de cada uno. Tres filas, cinco minutos de lectura en cabildo, y sabes si tu municipio vive en prevención, en concurrente o en fuego de observaciones. Si la tabla no existe, el acuerdo para exigirla es tuyo: el control sin calendario es control de temporada.

1. La revisión que tu OCI hace a mitad de año sobre las obras en ejecución, corrigiendo expedientes antes del cierre, y la que la ASE estatal hace sobre la cuenta pública ya cerrada son, en el lenguaje técnico:

☐ Ambas posteriores, porque las dos revisan papeles de dinero público

☐ La primera concurrente y la segunda posterior: el momento cambia el alcance, el costo de corregir y hasta el ánimo del auditado

☐ La primera de desempeño y la segunda preventiva, porque una corrige y la otra califica

☐ Ambas de cumplimiento, porque solo las revisiones federales pueden llamarse auditoría financiera

2. Empareja cada pregunta que llega al cabildo con el tipo de revisión que la responde (y el revisor natural de esa pregunta):

2.	«¿El contrato X tuvo dictamen jurídico previo y publicación como exige la ley local?»	_____
2.	«¿El saldo de la cuenta bancaria municipal cuadra con la contabilidad armonizada?»	_____
2.	«Con 8 millones de bacheo, ¿cuántos reportes ciudadanos de baches bajaron realmente?»	_____
2.	«¿Por qué once contratos «menores» del mismo proveedor suman el monto de uno mayor?»	_____

Opciones: Auditoría de cumplimiento — la regla se revisa acto por acto (OCI o ASE según el asunto) · Auditoría financiera/presupuestal — veracidad de cifras bajo la LGCG (tesorería y ASE) · Auditoría de desempeño — resultados con indicadores, no comprobantes (ASE/OCI con foco en gestión) · Auditoría forense/especial — indicios de fraccionamiento y dolo, con salida a responsabilidades y MP

3. Ordena la vida típica de una observación de la ASE estatal a la cuenta pública municipal, desde el dictamen hasta su efecto sobre el síndico (plazos exactos = REGLA ESTATAL):

La ASE revisa la cuenta pública municipal y emite dictamen con pliego de observaciones o recomendaciones _____

El municipio recibe notificación formal con plazos para solventar o aclarar cada punto _____

Las áreas responsables integran la respuesta: comprobación, aclaración o subsanación con documentos _____

La ASE evalúa la solventación: acepta, promueve responsabilidad o da vista a la fiscalía según el caso _____

Lo no solventado se reporta al cabildo, al congreso local en su caso y puede escalar a responsabilidades _____

4. Como la ASF fiscaliza el dinero federal, un municipio que no ejerce convenios ni programas federales está fuera de cualquier revisión federal.

☐ Verdadero

☐ Falso

5. La auditoría de _____ revisa que cada acto respetara la regla; la financiera revisa que las _____ digan la verdad; la de desempeño pregunta por _____ y no solo por comprobantes; y la _____ entra cuando aparecen indicios de dolo.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

6. En la sesión de cabildo se aprueban cuatro acuerdos sobre el plan anual de revisión. Uno revela una confusión de tipos y momentos que deja al municipio sin defensa temprana. Encuéntrala:

7. Haz el inventario de revisores de TU municipio en media cuartilla: (1) escribe los tres nombres exactos que usan tus leyes y acuerdos —cómo se llama el órgano de control local, la ASE de tu estado y el enlace municipal ante la ASF— porque en la próxima reunión vas a hablar con los nombres propios; (2) marca qué recursos municipales tienen sello federal (aunque nadie firmó convenio: busca educación, salud, seguridad y aportaciones varios) y en qué carpeta vive su comprobación; (3) verifica si tu OCI tiene revisiones concurrentes en curso este año sobre obras y nómina; si no tiene, propón el acuerdo con el texto del error detective de esta lección al revés: «el OCI presentará resultados trimestrales de revisiones concurrentes». La meta del ejercicio no es la teoría: es que cuando alguien diga «nos van a auditar», puedas preguntar: ¿cumplimiento, cifras, desempeño o forense? ¿preventiva, concurrente o posterior? ¿quién firma el dictamen y en qué fecha exacta?

El costo de una observación depende más del momento en que se detecta que del monto.

1. Por objeto: cumplimiento (regla), financiera (cifras), desempeño (resultados), forense (indicio de dolo).
2. Por momento: preventiva antes, concurrente durante, posterior sobre cuenta cerrada: la temprana es la barata.
3. Por revisor: OCI hacia adentro, ASE estatal a la cuenta pública municipal, ASF al recurso federal.
4. La LGCG da el lenguaje común: registro por origen y destino; sin él, ningún municipio sabe quién lo audita.
5. Observación no solventada escala: reporte al cabildo, responsabilidad administrativa y vista penal en paralelo.

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

8. Chequeo: tipos y momentos de auditoría

Siguiente: *La cuenta pública municipal: qué se entrega, quién la revisa y dónde te agarran* — el expediente anual que define tu riesgo posterior: plazos, formatos armonizados, pruebas de solventación y el papel del síndico en su firma.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal

Versi\u00f3n interactiva completa (con actividades, v\u00eddeos y autoevaluaci\u00f3n):

https://politica.lumbre.lat/object/sin-con-r02-oa01

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat